



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075  
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar  
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

Expte. 2962/01 C

### VISTO:

El auge que ha tomado la construcción en nuestra ciudad, motivo por la cual también el uso de contenedores o comúnmente llamados volquetes, por ello se hace necesario contar con normas, para el utilizamiento de estos artefactos;

### Y CONSIDERANDO:

Que la vía pública es el ámbito normal en que los mismos son colocados, se hace aún más necesarios, no solo teniendo en cuenta la comodidad y seguridad de los peatones, sino también las normas de estética e higiene de la ciudad.

Es por ello que el Honorable Concejo Municipal aprueba la siguiente:

### ORDENANZA 244/02

ARTICULO 1º.- **DEFINICIÓN DEL RUBRO:** Entiéndase por **SERVICIOS DE CONTENEDORES**, (comúnmente llamados volquetes), el que se presta con caja metálicas de características convencionales colocadas en la vía pública, en la cual se depositan transitoriamente, para su ulterior retiro, materiales no orgánicos provenientes de obras en construcción o de demoliciones, como también elementos y enseres de descarte cuyo retiro no es obligatorio como parte del servicio domiciliario de recolección de residuos.-

ARTICULO 2º.- **DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO:** Para poder actuar dentro de los límites de la ciudad de Funes deberán solicitar la habilitación en la Sección Comercio e Industria y cumplimentar los siguientes requisitos:

1. contar con oficina receptora en la ciudad.
2. aquellos titulares que no tengan 2 años de residencia en la ciudad deberán abonar por anticipado y al contado 12 meses del Derecho de Registro e Inspección.
3. ser titular de los vehículos y equipos contenedores con seguros contra accidentes.-



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075  
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar  
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

ARTICULO 3°.- **DE LA CARACTERISTICA DE LOS ARTEFACTOS A USAR:** Cada caja metálica, denominada contenedores, deberá cumplir los siguientes requisitos;

**A )** Sus medidas no excederán de 3,30 mts., en su lado mayor y de 1,80 mts. en su lado menor.-

**B )** Cada contenedor deberá estar pintado en su cara externa de su borde superior, con pintura reflectante roja, en franjas oblicuas 45° y de un ancho de 0,10 mts. cada una, en colores alternados rojo y blanco. El resto de la caja estará pintado con los colores que cada empresa elija para identificar los contenedores de su propiedad. Asimismo en ambos lados del artefacto se consignará en caracteres bien visibles, el nombre de la empresa, el número de habilitación otorgado a la misma, el número del contenedor, quedando a consideración de la empresa, su domicilio y N°. de teléfono.-

ARTICULO 4°.- **DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS CONTENEDORES PARA SU USO.** Los contenedores podrán emplazarse en cualquier zona de la ciudad siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Frente a obras en construcción:** se ubicarán dentro de los límites del vallado de la obra.
- 2. Frente a inmuebles en general y obras en construcción donde no existiere vallado:** deberán ubicarse en la vereda, y siempre que ésta tenga un ancho no menor de 3,50 mts. , el contenedor se colocará en forma perpendicular al cordón de la acera, dejando a partir del mismo, un espacio libre de manera tal que aquel, no pueda sobresalir de la vereda y cuando ésta no tenga la medida anteriormente mencionada, deberá ubicarse en forma oblicua, entre el cordón de la acera y la línea de edificación, de manera tal que el contenedor, no pueda sobresalir de la vereda, y dejando un espacio libre de 0,70 mts. , entre éste y el límite de edificación.-
- 3. Frente a inmuebles u obras en construcción donde no existiere vallado, situados sobre el lado izquierdo de la circulación o sobre los números impares:** únicamente sobre la vereda, en la forma establecida en el inciso anterior.

ARTICULO 5°.- **DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:** Fijase la obligación por parte de las empresas prestatarias de los servicios de contenedores, de gestionar mediante expediente en trámites, ante el organismo competentes



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Sarmiento 1367 - Tel (0341) 493 2075  
E.Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar  
(2132) FUNES (Dep.Rosario) Pcia. Santa Fe

municipales, la habilitación de los predios donde se realizarán las obras de acumulación, desparramo y compactación de los materiales, deshechos etc., lugares que deberán ser provisto por las empresas, debiendo en el expediente cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Ubicación del inmueble.
2. Titularidad ( en tal caso presentar él titulo de propiedad certificado).
3. Si el terreno es prestado o cedido, presentar la autorización, con la firma certificada del propietario del inmueble.-

**ARTICULO 6°.- DE LA CARGA:** La carga que se deposite en los contenedores, no podrá exceder de los limites del mismo. Una vez finalizada la misma, deberá ser cubierta en el lugar de carga y durante el trayecto hasta el lugar de deposito o descarga.-

A los efectos de evitar la caída o derrame de la carga, los contenedores deberán cubrirse con una lona que será asegurada, en la base de los mismos, con grampas u otros elementos que se consideren convenientes.-

**ARTICULO 7°.- DEL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO:** Los contenedores, comprendido en el Art.4°, inciso b y c, no podrán ser depositados por un lapso superior a las 72 Hs. , bajo la sanción de considerarlos “ abandonados “ y proceder en consecuencia.-

**ARTICULO 8°.- DE LAS SANCIONES:** La trasgresión a cualquiera de las disposiciones del presente, serán sancionadas de acuerdo las normas vigentes en el Código Municipal de Faltas

*Art. 9°.* - Las penalidades prevista precedentemente, serán aplicadas por el Tribunal Municipal de Faltas, y excluyen la aplicación de cualquier otro régimen sancionatorio.

Sin perjuicio de éstas sanciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de manifiesta reiteración de infracciones, podrá disponer la caducidad del permiso habilitación a la infractora.-

**ARTICULO 10°.-** De forma.

SALA DE SESIONES, miércoles 10 de Abril de 2002.-